

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente a la empresa “Juan Villegas Romero”. Expte.: EE-0554-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaída en el expediente EE-0554-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención, para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-0554-07 y formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31 de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	16/05/07	NO AL CORRIENTE

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los

documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 5 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación, correspondiente a la empresa “Productos Cárnicos Sánchez Gordillo, S.L.”. Expte.: EE-1060-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud recaída en el expediente EE-1060-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la empresa Antonio Sánchez Gordillo.
2. Documento actualizado que acredite el poder de representación de Antonio Sánchez Gordillo ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Escrito de renuncia al expediente debidamente firmado por Antonio Sánchez Gordillo, en el aportado al expediente con fecha 26/06/07 no se identifica esta persona como representante legal de la misma.